



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE.

del Matadero Propio de esta C<sup>ud</sup>, en que se  
diferentes Propiedades para afianzar d<sup>ha</sup>  
Venta; Y entendiéndose p<sup>r</sup> esta C<sup>ud</sup>. acuerda que  
los Cavalleros Comisarios de Propio, se  
formen de las d<sup>has</sup> Propiedades, su Valor y  
Carga que tienen para resolver = Ya si  
mismo a C<sup>ud</sup> esta C<sup>ud</sup>. se notifique  
a los de mas ayuntados den su fianza p<sup>r</sup>  
el primer Cavildo ordinario en averzibim<sup>to</sup>.

Y el

El Sr. D. Juan Baff. <sup>ta</sup> Baron = Dijo que respecto  
a quita C<sup>ud</sup>. tiene apelado del auto que el Sr.  
Correa? Proberio en veinte y nueve de Julio que  
fue en Tazon de que no se trate en este  
Ayuntamiento. Sobre los títulos de Vepidor trat-  
dos a el, suplica al Sr. Sr. veniente Correa? =  
Mande se le de testimonio de d<sup>ha</sup> Apelación  
para los efectos que se combenga con decla-  
ración de los Cavalleros que apelaron. Y con  
sintieron d<sup>ho</sup> auto = Y entendiéndose p<sup>r</sup> el Sr.  
veniente Correa? la Proposición antecedente  
Mando que para Prober se le de azudorada  
el libro Capitulo

Signado El Sr. D. Joseph Man<sup>ya</sup> Dijo que al tiempo  
que informo a esta C<sup>ud</sup>. de que Joseph Man<sup>ya</sup>  
era ayuntamiento para Signado de Plum-  
bes, se equivocó en el nombre p<sup>r</sup> que quien  
es. es Alonso Man<sup>ya</sup>. excoja lo que ha  
presente a esta C<sup>ud</sup>. Y en su virtud en  
señala esta C<sup>ud</sup>, nombra en lugar del

